

# LA VICTORIA

## Semanario de Béjar

### REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

REDACCIÓN: Sánchez Ocaña, número 2.  
ADMINISTRACIÓN: ídem, ídem.  
La correspondencia administrativa á la Administración, la demás á la redacción.

### ADVERTENCIA.

No se devuelven los originales después de su publicación.  
Se dará noticia, si lo merecen, de las obras que se nos remitan.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

EN TODA ESPAÑA, un mes. . . . . 0'50 pesetas  
En id. id. trimestre. . . . . 1'50 »  
En id. id. un año. . . . . 6'00 »  
Pagando un año anticipado. . . . . 5'00 »  
Anuncios y comunicados á precios convencionales

## Pío Papà X

### MOTU PROPRIO

Desde nuestra primera Encíclica al Episcopado de todo el orbe, haciéndonos eco de cuando Nuestros gloriosos Predecesores establecieron respecto á la acción católica de los seglares, declaramos laudabilísima esta empresa y necesaria en las presentes condiciones de la Iglesia y de la sociedad civil. Y Nos no podemos dejar de encomiar altamente el celo de tantos ilustres personajes que, desde hace largo tiempo, se dedican á esta noble empresa, y el ardor de tan selecta juventud que, esforzadamente, ha corrido á prestar en ella su trabajo.

El XIX Congreso Católico celebrado hace poco en Bolonia, por Nos promovido y alentado, ha mostrado suficientemente á todos el vigor de las fuerzas católicas, y lo que puede obtenerse de útil y saludable en las poblaciones creyentes, donde esta acción esté bien dirigida y disciplinada y reine unión de pensamiento, de afectos y de obras en cuantos á ella concurren.

Quédanos, sin embargo, no pequeña amargura de que en medio de ellos se presenten algunas diferencias suscitando polémicas demasiado vivas, las cuales, si no se reprimen oportunamente, podrían quebrantar las mismas fuerzas y hacerlas menos eficaces. Nos, que antes del Congreso recomendamos, sobre todo, la unión y la concordia de los ánimos para que se pudiese establecer, de común acuerdo, cuanto se refiere á las normas prácticas de la acción católica, no podemos callar ahora. Y puesto que las diferencias de puntos de vista en el campo práctico pueden trascender bastante fácilmente al teórico, en el que necesariamente deben tener su punto de apoyo, es preciso resumir los principios que deben informar la acción católica toda entera.

Nuestro insigne predecesor León XIII, de santa memoria, trazó luminosamente las reglas de la acción popular cristiana en sus preclaras Encíclicas *Quod Apostolici muneris*, del 28 de Diciembre de 1878; *Rerum novarum*, del 15 de Mayo de 1891, y *Graves de communi*, del 18 de Enero de 1901, y además en Instrucción particular emanada de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios el 27 de Enero de 1902.

Y Nos, que no vemos menos que nuestro antecesor la gran necesidad de que sea rectamente moderada y dirigida la acción popular cristiana, queremos que aquellas prudentísimas reglas sean exacta y plenamente observadas, y que nadie, en lo sucesivo, se atreva á apartarse de ellas de ningún modo. Por esto, para tenerlas más fácilmente vivas y presentes, hemos resuelto recogerlas como en compendio en los siguientes artículos, á guisa de Ordenamiento fundamental de la acción popular cristiana, que rija en dichos actos. Esta deberá ser, para todos los católicos, la regla constante de su conducta.

### ORDENAMIENTO FUNDAMENTAL DE LA ACCIÓN POPULAR CRISTIANA.

#### I

La sociedad humana, como Dios la estableció, está

compuesta de elementos desiguales, como desiguales son los miembros del cuerpo humano: hacerlos á todos iguales es imposible, y de esto se seguiría la destrucción de la misma sociedad. (Encíclica *Quod Apostolici muneris*.)

#### II

La igualdad de los varios miembros sociales es sólo en cuanto todos los hombres tienen su origen de Dios Creador, han sido redimidos por Jesucristo, y deben ser juzgados, premiados ó castigados según la medida exacta de sus méritos ó deméritos. (Encíclica *Quod Apostolici muneris*.)

#### III

De aquí se sigue que en la sociedad humana es conforme á la ordenación de Dios que haya príncipes y súbditos, patronos y proletarios, ricos y pobres, instruidos é ignorantes, nobles y plebeyos, los cuales, unidos todos con vínculos de amor, se ayuden á vivir y á conseguir su último fin en el Cielo, y aquí, sobre la tierra, su bienestar material y moral. (Encíclica *Quod Apostolici muneris*.)

#### IV

El hombre tiene sobre los bienes de la tierra, no sólo el simple uso como los brutos, sino también el derecho de propiedad estable; no sólo la propiedad de aquellas cosas que se consumen usándolas, sino también de aquellas que no se consumen con el uso. (Encíclica *Rerum novarum*.)

#### V

Es de derecho natural inalienable la propiedad privada, fruto del trabajo ó la industria, ó bien de cesión ó donación de otro, y cada cual puede disponer de ella razonablemente como le parezca. (Encíclica *Rerum novarum*.)

#### VI

Para resolver las diferencias entre los ricos y los proletarios es preciso distinguir la justicia de la caridad. No se tiene derecho á reivindicaciones sino cuando se ha lesionado la justicia. (Encíclica *Rerum novarum*.)

#### VII

Obligaciones de justicia cuanto al proletario y al obrero, son éstas: prestar entera y fielmente el trabajo que libremente y según equidad fué pactado; no hacer daño á la hacienda ni ofensa á la persona de los patronos; en la misma defensa de los derechos propios abstenerse de actos violentos y no transformarla jamás en motines. (Encíclica *Rerum novarum*.)

#### VIII

Obligaciones de justicia para los capitalistas y patronos, son éstas: pagar lo justo á los operarios; no perjudicar sus justos ahorros ni con violencia, ni con frialdad, ni con usuras manifiestas ó encubiertas; darles su libertad para cumplir con los deberes religiosos; no exponerlos á seducciones corruptoras y á peligros de escándalos; no apartarlos del amor de la familia y al ahorro; no imponerles trabajos desproporcionados á sus fuerzas ó mal avenidos con la edad ó con el sexo. (Encíclica *Rerum novarum*.)

#### IX

Obligación de caridad de los ricos y de los que poseen es socorrer á los pobres y á los indigentes, según el precepto evangélico. El cual precepto obliga tan gravemente, que en el día del juicio se pedirá cuenta especial del cumplimiento del mismo, según dice el mismo Cristo. (Math. XXV) (Encíclica *Rerum novarum*.)

#### X

Los pobres no deben avergonzarse de su pobreza, ni rechazar la limosna de los ricos, sobre todo teniendo delante el ejemplo de Jesús Redentor, que, pudiendo nacer en la opulencia, se hizo pobre para

ennoblecera la indigencia y enriquecerla con méritos incomparables para el Cielo. (Encíclica *Rerum novarum*.)

#### XI

A la resolución del problema obrero pueden contribuir en gran parte los capitalistas y los mismos obreros con instituciones encaminadas á proporcionar oportunos socorros á los necesitados y á aproximarse y unir las dos clases lo más íntimamente posible. Tales son las Sociedades de socorros mutuos, las de seguros privados, los Patronatos para los niños, y especialmente las Escuelas de Artes y Oficios. (Encíclica *Rerum novarum*.)

#### XII

A tal fin va dirigida de un modo especial la Acción popular cristiana ó Democracia cristiana con sus muchas y variadas instituciones. Esta *Democracia cristiana*, desde luego, debe entenderse en el sentido ya autorizadamente declarado, el cual, completamente distinto del de la *Democracia social*, tiene por base los principios de la fe y de la moral católica, sobre todo el de no lesionar en modo alguno el derecho inviolable de la propiedad privada. (Encíclica *Graves de communi*.)

#### XIII

Por lo demás, la Democracia cristiana no debe jamás inmiscuirse en la política, ni deberá servir jamás á los partidos ni á miras políticas; no es este su campo; debe realizar una acción benéfica á favor del pueblo, fundada en el derecho natural y en los preceptos del Evangelio (Encíclica *Graves de communi*.) (Instruc. de la S. C. de los AA. EE. EE.)

Los demócratas cristianos en Italia deberán abstenerse en absoluto de tomar parte en cualquiera acción política, que en las presentes circunstancias, por razones de orden altísimo, esta prohibida á todos los católicos. (Instrucción citada.)

#### XIV

Para cumplir con su deber, la Democracia cristiana tiene la estrecha obligación de depender de la autoridad eclesiástica, prestando á los Obispos y á los que los representan, plena sumisión y obediencia. No es celo meritorio ni piedad sincera realizar empresas hermosas y buenas en sí cuando no están aprobadas por el propio Pastor. (Encíclica *Graves de communi*.)

#### XV

Para que la acción democrática cristiana tenga unidad de dirección en Italia, deberá ser dirigida por la Obra de los Congresos y de los Comités católicos, la cual Obra, durante tantos años de laudable trabajo, ha merecido siempre bien de la Iglesia, y á la cual Pío IX y León XIII, de santa memoria, confiaron el encargo de dirigir el movimiento general católico, siempre bajo los auspicios y la guía de los Obispos. (Encíclica *Graves de communi*.)

#### XVI

Los escritores católicos, en todo lo que se refiere á los intereses religiosos y á la acción de la Iglesia en la sociedad, deben someterse plenamente, en entendimiento y voluntad, como todos los demás fieles, á sus Obispos y al Romano Pontífice. Deben guardarse, sobre todo, de tomar con prevención, en cualquier asunto grave, los juicios de la Sede Apostólica. (Instrucción cit.)

#### XVII

Los escritores demócratas cristianos, como todos los escritores católicos, deben someterse á la previa censura del Ordinario todos los escritos que se refieren á la Religión, á la Moral cristiana y á la ética natural, en virtud de la constitución *Officiorum et munerum* (art. 41). Los eclesiásticos, en virtud de la misma constitución (art. 42), aun publicando escritos de carácter meramente técnico, deben previamente obtener el permiso del Ordinario. (Instruc. cit.)

XVIII

Deben hacer, además, todos los esfuerzos y todos los sacrificios para que reinen entre ellos la caridad y la concordia, evitando toda clase de injurias y de frases incorrectas. Cuando surjan motivos de discusión, antes de publicar cosa alguna en los periódicos, deberán acudir á la autoridad eclesiástica, la cual proveerá según justicia. Una vez resuelto el caso, obedezcan pronto, sin tergiversaciones y sin dar al público sus quejas, sin perjuicio de recurrir, en forma debida y cuando el caso lo requiera, á la autoridad superior. (Instruc. cit.)

XIX

Finalmente, los escritores católicos al patrocinar la causa de los proletarios y de los pobres, deben abstenerse de emplear un lenguaje que pueda inspirar al pueblo desvío hacia las clases superiores de la sociedad. No deben hablar de reivindicaciones y de justicia, siendo así que se trata de simple caridad, como queda antes explicado. Recuerden que Jesucristo quiso unir á todos los hombres con el vínculo del amor recíproco, que es perfección de la justicia, y que trae consigo la obligación de procurar el bien recíproco.

Las anteriores reglas fundamentales, Nos, de *motu proprio* y con completo conocimiento, las renovamos en todas sus partes con Nuestra Apostólica autoridad, y ordenamos que se transmitan á todos los Comités, Círculos y Uniones Católicas de cualquier naturaleza y forma. Estas Sociedades deberán fijarlas en sus domicilios y leerlas con frecuencia en sus reuniones.

Ordenamos también que los periódicos católicos las publiquen íntegras, declarando observarlas, y que las observen en efecto religiosamente; y de lo contrario, que sean severamente amonestados, y, si después de la amonestación no hubiera enmienda, deberán ser puestos en entredicho por la autoridad eclesiástica.

Así como de nada sirven palabras más vigorosas de la acción si no van precedidas, acompañadas y seguidas constantemente del ejemplo, la necesaria característica que debe brillar en todos los miembros de cualquier Obra católica es la de manifestar abiertamente la fe con la santidad de la vida, con la moderación de las costumbres y con la escrupulosa observancia de las leyes de Dios y de la Iglesia. Esto debe ser así, porque es el deber de todo cristiano, y además para que nuestros contrarios se avergüencen y no puedan encontrar nada censurable en nosotros. Tit. II, 8)

De estos Nuestros cuidados para el bien común de la acción católica, especialmente en Italia, esperamos, con la bendición divina, copiosos y felices frutos.

Dado en Roma junto á San Pedro el 18 de Diciembre de 1903, año primero de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA X.

RÁPIDA

Bien se han visto ahora los motivos de la infame campaña contra el P. Nozaleda.

Son para unos pretexto habilidoso para combatir al Gabinete Maura; para otros ocasión propicia para dar calor á sus propósitos revolucionarios; para todos circunstancia para herir á la Iglesia y renovar la enemiga contra las Ordenes religiosas.

Esa es la verdad, y mentira monda y lironda la especie de que este movimiento, uno de los más artificiales y contrahechos que se han producido en España, tenga por inspiración el amor y la dignidad de la Patria.

¿Dónde se hallaban esos *patriotas* cuando los trasatlánticos vomitaban en los puertos de España centenares y miles de soldados cadavéricos? ¿Dónde cuando se firmaba el protocolo de Agosto? ¿Qué hicieron cuando capituló Manila, ni cuando nuestros representantes estamparon sus firmas en el Tratado de París? ¿Contra cuál general, ni contra cuál político han hecho campaña parecida siquiera á ésta de difamaciones y de injurias emprendida contra el P. Nozaleda?

El móvil de la campaña contra el ex-arzo-

bispo de Manila ha sido y es el odio, que los anticlericales profesan á Cristo y á su Iglesia.

Y, si no, ¿á qué viene en los *meetings*, y en los periódicos, que secundan esta campaña, los ataques al clero en general, á las Ordenes religiosas, á la jerarquía eclesiástica, á la autoridad de la Iglesia, á sus leyes, y hasta á los dogmas de que es depositaria? ¿á qué viene la serie de insultos á todo lo más santo que hay en el Cielo y todo lo más sagrado que hay en la tierra, si no se tratase de combatir otra cosa que la presentación de un sujeto para una mitra? ¿quién puede dudar del carácter y significación anticatólicos de este movimiento, cuando la palabra «clericalismo» es la que más suena en los labios de sus promovedores y contra el clericalismo se enardecen los ánimos de la turba y se pide guerra sin cuartel?

Mas no hay que esforzarse en demostrar lo que está patente y los mismos liberales reconocen.

En *El Liberal* se han insertado declaraciones de los señores Montero Rios (firmante del ignominioso Tratado de París), Canalejas y Romanones, y los tres coinciden en que lo que se debate, con pretexto de la presentación del Padre Nozaleda, es la cuestión llamada clerical.

Montero Rios dice:

«A nadie podía obscurecerse que ese nombramiento había de levantar grandes protestas. Latente siempre en España la *cuestión religiosa*, constituía ese nombramiento tea incendiaria, que avivaría violentamente una hoguera jamás extinguida.»

Canalejas es aún más explícito en la siguiente declaración:

«El nombramiento del P. Nozaleda es una provocación inaudita, un ultraje á los sentimientos *liberales* del país, que en modo alguno puede tolerarse. Es la continuación de una política reaccionaria, clerical.»

Romanones dice:

«No son los republicanos los únicos que protestan del nombramiento del P. Nozaleda; es la *España liberal* entera la que, injuriada y ultrajada por el señor Maura, se indigna y se subleva contra quien de tal manera la insulta y la ofende. Sólo á demencia puede atribuirse el resucitar con ese nombramiento la *lucha religiosa*, la *guerra entre clericales y anticlericales*.»

¿Se puede pedir más claridad?

No es el patriotismo, sino el anticlericalismo, quien mueve esta campaña y estimula á los liberales que la sostienen.

¿Y habrá católicos, que hagan el juego á los liberales?

M. y S.

RESISTENCIA CATÓLICA

Monseñor Andrieu, ilustre Obispo de Marsella, recibiendo al clero de su diócesis el día primero de año, pronunció un hermosísimo discurso, del cual reproducen los periódicos estos valientes y sentidos párrafos:

«Ni aun la autoridad diocesana se ha visto libre de los golpes de la secta que tiraniza actualmente á la hija primogénita de la Iglesia.

»A consecuencia de un discurso, mejor sería decir de una requisitoria, puesto que era una acusación en que se decía de los Obispos franceses que son orgullosos, violentos y agresivos, me pareció que tenía obligación de protestar, y protesté sin acrimonia, pero sin miedo.

»Ya sabéis lo que luego sucedió. Y no tengo por qué quejarme, puesto que el honor vale más que los honorarios.

»Por otra parte, el perjuicio material ha sido ampliamente compensado, y me es grato recordar que, si mi corazón no hubiera hecho violencia al vuestro, vosotros hubierais sido los primeros en suscribirse para restablecer mi asignación, que acababa de suspenderse por un decreto tan injusto como ilegal.

»El año que ahora comienza ne se ofrece mejor que el pasado y tal vez será peor.

»Por de pronto, ya se disponen á privar del derecho de enseñar á las Congregaciones, que lo tenían reconocido por las leyes civiles, y

cuando acaben con la enseñanza congregacionista desatarán la persecución contra toda ma de enseñanza religiosa, contra el circular, contra la Iglesia.

»El señor canónigo que ha llevado voz recordaba hace un instante ciertas palabras de Isaias, que pintan de un modo exacto la situación de hoy y de mañana.

»Nuestros adversarios pisotean los derechos de Dios, *transgressae sunt leyes*, por lo que menosprecian los derechos de los hombres, finalmente los de propiedad, domicilio y libertad individual. *Mataverunt jus*.

»Aún no han llegado al fin de su programa.

»Con pretexto de separar la Iglesia y el Estado, quieren romper el pacto que Francia estableció con Cristo en el bautisterio de Reims y que en el ánimo de ambas partes contratas y en el plan divino debía ser eterno. *Dissolverunt foedus sempiternum*.

»¿Qué será Francia cuando se haya separado de Cristo y de la Iglesia?

»Un pueblo sin Dios, es decir, un pueblo donde los ciudadanos no reconozcan ninguna autoridad y luchen en medio de la anarquía hasta que algún acontecimiento, que les ponga terror y que ellos mismos hacen necesario, le obligue á doblar la cerviz como viles esclavos y someterse al yugo de vergonzosa servidumbre.

»Con enemigos, que nos preparan semejantes porvenir religioso y social, sólo puede adoptarse una actitud: la resistencia, y nunca os agradeceré debidamente que pidáis al Señor me de la fortaleza necesaria para hacerles frente para gritarles: ¡Atrás!»

EL CATOLICISMO EN HOLANDA

El *Journal de Bruxelles* publica interesantes detalles acerca del progreso del Catolicismo en Holanda.

La jerarquía católica fué restaurada en Holanda por Pio IX en el año 1853, y desde aquella fecha los progresos del Catolicismo han sido rápidos y constantes en los Países Bajos, como que en los cincuenta años transcurridos se han fundado en Holanda 156 parroquias y más de 500 iglesias.

El número de católicos, que era en aquella fecha de 1.800.000, ha ascendido á más de doble, y las comunidades religiosas han alcanzado también considerable incremento.

En 1853 publicábase en Holanda un solo periódico católico, y hoy se publican 13 periódicos y 43 revistas.

La Asociación de San Vicente de Paúl cuenta hoy con 201 conferencias, regidas por 12 Consejos particulares, y de las cuales forman parte 3.500 socios, que practican visitas domiciliarias, legalizan matrimonios, cuidan de la instrucción de los niños, visitan á los presos y ejercen otras muchas obras de caridad.

Multiplicanse las conversiones entre los protestantes, calculándose unas 500 anuales tan solamente en la diócesis de Harlem, y en 300 en la de Bois le Duc, en la cual constituyen los católicos la mayoría de la población.

«Esta es la magnífica contestación—dice el *Journal de Bruxelles*—que podemos dar á nuestros librepensadores que anuncian, á voz en grito, la muerte del Catolicismo tan sólo porque en Francia existen unos doce ó catorce clérigos apóstatas.»

El Pan de San Antonio

ENERO—1904

Cantidad hallada en los cepillos, el día 13 de dicho mes: 195'75 pesetas.

Distribución por la Junta: Asilo de las Hermanitas 11'25; idem de huérfanas 11'25; Conferencia de señoras 11'25; idem de caballeros 11'25; Hospital 6'25; Casa de Caridad 6'25; Cocina Económica 4; niños pobres de la Doctrina, en un mes, 22'50; y el resto para necesitados de la población.

Papeletas de gracias obtenidas:

Glorioso San Antonio:

Por un favor, que os pedí y me habéis concedido, os doy 1 peseta, para el pan de los

pobres. Una devota.—Gracias os doy por el favor que me concedisteis, y deposito en vuestro cepillo, para los pobres, 25 pesetas, suplicándoos encarecidamente protejáis á mis hijos. F.—Os doy 2'50 pesetas para pan de vuestros pobres, por favores recibidos. Vuestro devoto E.—Por favores concedidos, os doy 5 pesetas, para pan de los pobres. A. y M.—Por los grandes favores, que por vuestra intercesión hemos alcanzado, y para que nos sigáis protegiendo, os damos la peseta, que os teníamos ofrecida, para el pan de los pobres. Vuestros devotos, R. de la R. y P. de S. M.—Os doy 5 pesetas, por favores recibidos, para pan de los pobres. R. G.—Os doy 12 pesetas, por varios favores recibidos: mitad para el pan de los pobres y mitad para los asilos. Un devoto.—Os entrego los 0'20 de peseta, que os ofrecí, por gracias concedidas. C. P. B.—Por un favor, que os pedí y me concedisteis, os doy 0'25 de peseta, que os tenía ofrecidos.—Os entrego 0'30 de peseta para los pobres, por gracias obtenidas, y 0'25 para los mismos, para que me concedáis, si me conviene, otra, que hace tiempo vengo pidiendoos. Vuestro devoto Tomás.

## AYUNTAMIENTO

NOTAS DE LA SESIÓN DEL 12 DE ENERO DE 1904.

Preside el alcalde y asisten los señores Lara, Tío, Rosellón, Cerrudo, Moreno, Cascón, Cebriano, Hernández Anaya, Herrero, Martín Marcos, Ramos, Martín Chamorro, Yuste, Lorenzo y González.

Se aprueba el acta.

**Despacho ordinario:**

Informe de Hacienda, proponiendo que se paguen las cuentas de honorarios, que presentaron el abogado D. Bernabé Sánchez-Cerrudo y el procurador D. José Martín Cabaco, con la rebaja de 10 pesetas en cada una, según han convenido con expresados señores.

El señor Moreno dice que el Ayuntamiento no debe pagar los derechos, que figuran en la cuenta del señor Cerrudo, por determinadas consultas, que le hizo la comisión de Obras, sin estar para ello autorizada.

El presidente de Hacienda indica que el informe se ha dado, suponiendo desde luego que la comisión susodicha tendría autorización, para hacer las referidas consultas.

El señor Moreno insiste.

Varios señores toman parte en la discusión, pronunciándose unos en pro y otros en contra.

Uno dice que se prescindió del señor síndico.

El señor Moreno pide que se vote si debe ó no pagar el Ayuntamiento los repetidos derechos y el señor Martín Marcos se niega á votar hasta enterarse del asunto por el libro de actas.

Se aplaza la votación.

Otro informe de Hacienda, indicando que se puede aumentar hasta 250 pesetas anuales la subvención á la Cocina Económica, para compensar con el aumento la pérdida, que dice su directiva tiene, en las raciones que actualmente expende al público, mejor que dispensarla del pago de derechos de consumos.

Aprobado.

Informe de Policía, concediendo á D. Vicente Aparicio el permiso, que pide, con las condiciones acostumbradas.

Aprobado también.

Otro de la misma comisión, entendiendo que sólo se necesita una lámpara más en el paseo de la Cruz y no las que demandaban aquellos vecinos.

También se aprueba.

El guarda del Castañar, Julián Bueso, pide permutar con el de consumos, Senén Muñoz, que está conforme con la permuta.

Se accede.

D. Mateo del Brío, director de la escuela de niños de San Juan, pide se hagan varias reparaciones en el local de la misma.

A informe.

La empresa «Electricista Bejarana» reclama el pago del importe de las lámparas, que tuvo luciendo, fuera de contrato, en el último verano y en los días de feria.

Igualmente á informe.

D. Nicolás García Faure demanda permiso para construir una portada y colocar unas lousas en la calle de Colón.

Idem.

Dos vecinos, guardias civiles retirados, solicitan empleo municipal.

Al archivo.

Un repatriado, que piensa emigrar á Santander y se encuentra necesitado, pide socorro.

A informe.

Nota de gastos del banquete á Romanones.

El señor Tío dice que desea saber los comensales y comprobar.

El señor Moreno indica que las cuentas del referido banquete estuvieron, con sus comprobantes, expuestas al público por espacio de ocho días y fueron aprobadas por el Ayuntamiento.

Después de esta y de otras indicaciones, á ruegos del alcalde y varios compañeros, desiste de su intento el señor Tío.

Los concejales le dan las gracias.

**Comisiones:**

Policía da cuenta de que, habiéndose caído un árbol en el paseo viejo, le valuó y vendió en 25 pesetas, que ingresó en depositaría.

Bien.

Sigue diciendo que es necesario limpiar varios en diferentes sitios y que se ofrecen algunos obreros á limpiarlos por la leña.

Queda autorizada, siempre que la limpia, aunque hubiera que pagarla, se haga por personas peritas.

Y concluye, manifestando que convendría dejar en el edificio, que ha adquirido la Casa de Caridad, la paja de agua, que tiene, y que es la que ha comprado D. Vicente Cid, y dar á este señor otra.

También se la autoriza para gestionar y resolver en este asunto.

Instrucción expone que ha girado visita á las escuelas y que informará.

Bien.

Beneficencia propone que se entreguen, en concepto de indemnización, al vecino de Picoz, á quien se quemaron las ropas, 40 ó 50 pesetas.

Se acuerda que sean 40.

Las demás comisiones nada.

El alcalde dice que hay que señalar un distrito á cada teniente.

Se decide que los señale él.

El señor Tío advierte que el brazo de luz eléctrica, que había á la bajada de la Cocina Económica, ha sido colocado á la puerta de la casa de un teniente alcalde.

Conforme.

El señor Martín Chamorro afirma que, por el cajón que hay en el Arco del Monte, no se paga renta al Municipio hace seis ú ocho meses.

La comisión correspondiente se enterará.

Como de costumbre, queda nombrado el presidente de Beneficencia vicepresidente de la directiva de la Casa de Caridad.

Habiendo resultado empate entre dos individuos, en la votación para elegir la junta administrativa de Fuentebuena, se sortea, resultando elegido D. Antonio Marcos.

Se levanta la sesión á las ocho y media de la noche, habiendo empezado á las seis y media.

## Sueltos y Noticias

Al final del documento pontificio, que insertamos en primer lugar en este número, habrán visto nuestros lectores que el Papa ordena que los periódicos católicos publiquen íntegras las reglas, que contiene, declarando observarlas y que las observen religiosamente.

LA VICTORIA, periódico católico, publica gustosísima esas reglas y declara querer observarlas en un todo.

Léanlas y medítenlas patronos y obreros, obreros y patronos.

¡Ah!, si los altos y los bajos, los poderosos y los de condición humilde, los que mandan y los que son mandados, los que tienen y los que carecen, todos, autoridades y súbditos, grandes y pequeños, ricos y pobres, practicáramos las enseñanzas de la Iglesia, desaparece-

ría esa llamada cuestión social, nos amaríamos todos como hermanos, que somos, y, á las luchas y enemistades hoy existentes, sustituirían la armonía y la concordia.

Y... ¿por qué no practicamos todos, todos, esas enseñanzas?

Por ser mañana día festivo en nuestra diócesis, publicamos hoy el presente número.

### DE LA HUELGA

En la junta general, que celebraron los tejedores el sábado pasado aprobaron la modificación de tarifas propuesta por la directiva.

Las tarifas modificadas fueron presentadas á la comisión gestora, constituida por vecinos de los que firmaron la hoja-mensaje á obreros y patronos, bajo la presidencia del alcalde.

Este citó el miércoles á los fabricantes, para darles á conocer, en unión de los demás individuos de la comisión gestora, las referidas tarifas.

El mayordomo de la iglesia del Salvador, para el corriente año, es nuestro buen amigo don Esteban Tapia Téllez.

Aunque algo tardía, reciba nuestra afectuosa felicitación.

### REGISTRO CIVIL DE BÉJAR

*Movimiento de población durante el año 1903*

Nacimientos: 361; defunciones: 255; matrimonios: 72.

Junta directiva de la Casa de Caridad para el año actual:

Presidente D. Francisco Gómez-Rodolfo López; vicepresidente D. Mariano Rosellón; tesorero D. Evaristo Nieto; contador D. Ezequiel Moreno; proveedor D. Juan Torres; dispensero D. Benito Hernández; vocales D. Emilio Plascencia y D. Justo Arias; secretarios D. Bonifacio Escudero y D. Luciano Gómez.

Don Bernardo Sánchez, cirujano dentista, nos comunica que sigue practicando extracciones sin dolor, por medio de anestésico local, inofensivo y seguro; orificaciones, coronas de oro, empastes y toda clase de aparatos protésicos.

Calle de las Veneras, núm. 7, pral, Madrid.

### MOVIMIENTO DE PERSONAL EN NUESTRA ESCUELA SUPERIOR DE INDUSTRIAS

Han sido declarados cesantes:

D. Valentín Medina Sánchez, conservador del material científico.

D. Custodio Martín Berrocal, escribiente calígrafo.

D. Miguel Campo, mozo de aseo.

Confirmados en sus cargos:

D. Tomás Sánchez Rodríguez, profesor interino de inglés y alemán.

D. Pedro Cenizo Comendador, bedel.

D. Angel Purificación y D. José María del Pollo, mozos de aseo.

Y ha sido nombrado escribiente D. Valentín Medina Sánchez.

Sentimos las cesantías y damos la enhorabuena á los confirmados en sus cargos y al nombrado escribiente, señor Medina.

Aunque el tiempo tuvo conatos á mejorar, á principios de semana, siendo el lunes un día de los que llamamos buenos, el régimen lluvioso ha continuado, con más ó menos intensidad, estando la atmósfera, en los intervalos, cargada de nubes.

La semana próxima será variable, predominando ya el buen tiempo.

### Correspondencia de la Administración

D. M. G.—Laguardía.—id. fin Abril 904.  
D. B. P. D.—Laserna.—id. fin Febrero 904.  
D. E. C.—León.—id. fin Diciembre 903.  
D. B. S.—Madrid.—id. fin Agosto 904  
D. F. M.—Madrid.—id. fin Julio 904  
D. J. G. R.—Madrid.—id. fin Julio 904  
D. J. G. N.—Madrid.—id. fin Julio 904  
D. R. M.—Madrid.—id. fin Octubre 904

(Continuará)

Establecimiento tipográfico de F. Muñoz.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## Horas de Llegada

á la estación de esta ciudad, y salida de la misma, de los trenes diarios y fijos, y sus enlaces y combinaciones con otras líneas.

### PARA SALAMANCA—ZAMORA—ASTORGA Y SUS COMBINADAS

= Béjar =		= Salamanca =		= Zamora =		= Astorga =	
LLEGADA	SALIDA	LLEGADA	SALIDA	LLEGADA	SALIDA	LLEGADA	SALIDA
6'34	44'6	9'45	Para Zamora . 10'03 Para Medina . 17' Para Peñaranda. 18' Para Portugal 17'10 y 5'50	12'10	Para Astorga. . 12'35 Para Medina . . 18'05	16'40	Para León y Asturias. . . 23'34 y 6'25 Para Lugo, Coruña, Orense y Vigo. 17'28
18'58	19'06	21'45	Para Zamora. . 22'20 Para Medina. . 21'58	1'15	Para Astorga. . 1'45 Para Medina . . 18'05	7'25	Para León y Asturias. . 23'34 y 6'25 Para Lugo, Coruña, Orense y Vigo. 7'54

### PARA PLASENCIA—CÁCERES—ANDALUCIA—PORTUGAL—TALAVERA Y MADRID

BÉJAR		PLASENCIA EMPALME		CÁCERES		Valencia de Alcántara		MADRID
LLEGADA	SALIDA	LLEGADA	SALIDA	LLEGD. <sup>a</sup>	SALIDA	LLEGD. <sup>a</sup>	SALIDA	LLEGADA
8'05	8'13	10'50	Para Madrid. . . . . 11'24 Para Cáceres y Valencia Alcántara. 10'58	14'15	Para Badajoz y Andalu- cia. . . . . 14'30	17'45	Para Portu- gal. . . . . 18'05	18'50
21'01	21'20	0'35	Para Madrid . . . . . 1'05 Para Cáceres y Valencia Alcántara. . 3'44	6'55	Para Badajoz y Andalu- cia. . . . . 7'15	8'41	Para Portu- gal. . . . . 9'25	8'30

### CRISANTO RODRÍGUEZ GONZALEZ

representa, en esta ciudad, á las sociedades siguientes:

Sociedad anónima «LA ACTIVIDAD», de seguro infantil; Compañía inglesa «LA GRESHAM», de seguros sobre la vida; Sociedad anónima «LA ASSICURATRICE ITALIANA», de seguros contra los accidentes del trabajo.

DISPONIBLE

### SE ALQUILA

el piso solar de la casa número 56, de la cal de Sánchez-Ocaña, que consta de tienda, en que ha estado, durante varios años, la droguería de Briñón, habitaciones y corral.  
Para tratar de precio y demás condiciones con D. Rufino Agero, Puerta de Avila.



### RELOJERÍA

DE

### ENRIQUE JIMÉNEZ

Antigua casa de Venancio Muñoz de la Peña

### ¡ATENCIÓN!

Relojes de níquel Remontuar áncoras, para caballero, á 7 pesetas 50 céntimos.—Máquinas de coser y bordar, sistema Stoever, de gran aceptación por su economía y buenos resultados.—Se hacen sellos de cauchout y metal.—Especialidad en toda clase de composturas garantizadas.

46, SÁNCHEZ OCAÑA, 46.

DISPONIBLE

### ULTRAMARINOS

DE

### JUAN TEIXIDOR

Legítimos turrónes de Jijona, Alicante, Avellana, Guirlache, Yema y Cádiz.

Exquisitas garrapiñadas de Alcalá y peladillas de Alcoy.

Vinos de mesa y generosos, aguardientes y cognac, de excelentes marcas.

Galletas y bizcochos de la acreditada fábrica Olivet.

Conservas de pescados, pimientos, tomates, alcachofas, espárragos guisantes, melocotón, albaricoque, etc., etc.

Reinoso, 41, junto á la Plazuela de la Puerta de Avila

DISPONIBLE

### MAQUINAS SINGER PARA COSER

Las más acreditadas por sus excelentes resultados.

Especialidad en las llamadas de BOBINA CENTRAL que, además de para coser, sirven para hacer infinidad de labores en bordados y otros muchos trabajos artísticos

De venta en el antiguo comercio de tejidos de Señora Hermana de do Tomás García, donde se enseña gratis á todas las personas que compren dicha máquina.

En el mismo establecimiento se hallan expuestas varias de sus muchas labores.

16, MAYOR, 16

Provincia de \_\_\_\_\_

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_